



Resolución Administrativa

Lima, 03 de Noviembre de 2023

VISTO:

El Informe Nº 451-2023-EBYP-OP-HNDM, de fecha 02.11.2023, emitido por el Equipo Trabajo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, que contiene el expediente con Registro Nº 33413-2023, sobre cese por límite de edad de la servidora Isabel Sabina HUERTO MUÑOZ, Médico Especialista, Nivel MC-5, del Hospital Nacional "Dos de Mayo".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Carta Nº 294-2023-OP Nº 134-ESCYR-HNDM, de fecha 05.09.2023, se comunica a la servidora Isabel Sabina HUERTO MUÑOZ, Médico Especialista, Nivel MC-5, que de acuerdo a la partida de nacimiento que obra en su legajo personal cumple 70 años de edad el día 27 de octubre de 2023, agradeciendo por los servicios prestados a favor de la institución;

Que, mediante el Informe Escalonario Nº 1199-2023 de fecha de 27.10.2023, emitido por el Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal menciona entre otros que la servidora Isabel Sabina HUERTO MUÑOZ, Médico Especialista, Nivel MC-5, ingreso a laborar en la condición de contratada a partir del 01 de diciembre de 1986, según la Resolución Directoral Nº 0218-JDSL-1986, nombrada el 01 de mayo de 1988, de acuerdo a la Resolución Directoral Nº 1409-1988-UP-HGN2M, asimismo mediante el Formulario para Acción de Personal Nº 137-2023-OP-HNDM de fecha 23.10.2023, informa que el cese por límite de edad, es a partir del 28 de octubre de 2023;

Que, según el Informe Nº 091-2023-ERYP-OP-HNDM, de fecha 31.10.2023, el Equipo de Trabajo de Remuneraciones y Presupuesto de la Oficina de Personal, informa respecto a los ingresos del mes de octubre de 2023, de la servidora nombrada Isabel Sabina HUERTO MUÑOZ, con DNI Nº 07925851, en el cargo de Médico Especialista, Nivel MC-5, con Código AIRHSP 000637, que inherente a su cargo y nivel. Asimismo, menciona que corresponde al Equipo de Trabajo de Control de Asistencia informar respecto a su asistencia y/o licencias que registre la mencionada servidora hasta la fecha de su cese;

Que, el límite de edad es causal de cese definitivo del servicio público y este se encuentra taxativamente establecido en el inciso a) del artículo 35º del Decreto Legislativo Nº 276, que concretamente prevé que es causa justificada para el cese definitivo de un servidor al cumplir setenta (70) años de edad; enunciado que es concordante con el artículo 186º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, que establece el cese definitivo de un servidor público cuando éste cumpla setenta años de edad;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece que la autoridad tiene potestad para poder disponer en el mismo acto administrativo que este tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, en tal sentido corresponde emitir el acto resolutorio con eficacia anticipada al 28 de octubre de 2023;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Ley Nº 31638— Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y de acuerdo a las facultades señaladas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" aprobado por Resolución Ministerial Nº 696-2008/MINSA, Resolución Ministerial Nº 026-2023/MINSA, publicado en el diario oficial El Peruano el 06 de enero de 2023, que delega durante el Año Fiscal 2023, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;



Que, estando a lo informado por la Coordinadora del Equipo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Cesar por límite de edad, con eficacia anticipada al **28 de octubre de 2023**, a la servidora **Isabel Sabina HUERTO MUÑOZ**, Médico Especialista, Nivel MC-5, identificada con **DNI N° 07925851**, con Código **AIRHSP 000637**, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", Unidad Ejecutora N° **028**, Pliego N° **011**–Ministerio de Salud; dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que la Oficina de Personal, proceda a realizar las acciones pertinentes para el reconocimiento de los beneficios que le corresponde de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar la presente resolución a la interesada y a las instancias administrativas para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - La Oficina de Estadística e Informática dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional: <http://www.hdosmayo.gob.pe>

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Abg. SANTOS CABALLERO ZAVALA
Jefe de la Oficina de Personal
Oficina Ejecutiva de Administración
C.A.L. 46508

SCZ/FATM/mgdd.
c.c.
OEA
Dpto. de Diagnostico por Imágenes
Of. de Estadística e Informática
ESCYR. Of. Personal
ECA Of. Personal
ERYP. Of. Personal
Interesada
Archivo